

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE
AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA.**

SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2017

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 163 /2017

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior y crea la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2016, que aprobó el presupuesto del año 2017; y, las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar, el servicio de provisión de agua purificada embotellada y sus respectivos dispensadores para las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, de acuerdo a la necesidad expuesta por el Departamento de Administración;

Que, el Servicio de agua purificada embotellada contratado con la empresa Manantial S.A, en virtud del proceso licitatorio ID 4931-13-L114, tiene vencimiento el 22 de octubre de 2017.

Que, fue posible constatar que el servicio de dispensadores no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco.

Que, efectuada la consulta por el Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Secretaría Administrativa de la Comisión y las necesidades de la entidad, se determinó prorrogar el contrato con el Proveedor **MANANTIAL S.A.**, desde el 22 de octubre de 2017 hasta 31 mayo de 2018, por un monto aproximado

de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos;

Que, conforme lo dispone el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, procederá el trato o contratación directa cuando por la naturaleza o características del contrato hagan del todo lo indispensable acudir al trato directo o contratación directa; y,

Que, el numeral 7 letra a), del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 faculta a contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidad de la entidad y solo por el tiempo en que procede un nuevo procedimiento de Compras, y que esta prórroga no supere las 1.000 UTM.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del servicio de servicio de provisión de agua purificada embotellada y sus respectivos dispensadores para las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, con prestador de servicios “**Manantial S.A.**”, RUT. N° [REDACTED], por el monto de **\$3.356 (tres mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda legal)** por cada botellón de agua; y de **\$7.140 (siete mil ciento cuarenta pesos moneda legal)** por el arriendo mensual de cada dispensador de un total de 5, lo cual genera un total aproximado de **\$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos moneda legal), impuestos incluidos.**
- 2. EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el Portal www.chilecompra.cl, con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la Orden de Compra sea aceptada por el proveedor.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES



JUG / SSP /jbm /byr
DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo